ALCALDÍA DE ACACÍAS
DEPARTAMENTO DEL META

ITTA ACACÍAS
INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Acacias -Meta, 02 de Octubre de 2026

EDER OSWALDO PERILLA CUBILLOS
TECNICO OPERATIVO
Instituto de Tránsito Acacías.

REF: DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR (A)

Mediante la presente, me permito comunicarle que ha sido designado(a) como **supervisor(a)** del **Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 159-2026,** celebrado entre **PABLO ROBERTO TRUJILLO GARCIA** y EL **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS – ITTA**, cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO TIPO GRÚA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS, APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE INMOVILIZACIÓN, LEVANTAMIENTO, TRASLADO Y ENTREGA DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES OPERATIVAS CONEXAS RELACIONADAS CON LA PREVENCION Y CONSTROL DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS.

En ejercicio de esta designación, le corresponde adelantar las actividades de supervisión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del Instituto y las demás normas que regulan la materia.

En tal virtud, deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, cuando haya lugar, a la correcta ejecución del contrato; verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; expedir las certificaciones e informes a que haya lugar; tramitar oportunamente las solicitudes relacionadas con la ejecución contractual y velar por la adecuada protección de los recursos públicos y el cumplimiento del objeto contratado.

Así mismo, el TECNICO OPERATIVO, deberá ejercer la supervisión durante todo el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, cuando esta proceda, dejando constancia de las actuaciones realizadas en el expediente contractual.

En caso de vacaciones, licencia remunerada, licencia no remunerada, incapacidad o cualquier otra situación administrativa que implique la ausencia temporal del supervisor designado, el Director del Instituto designará, mediante el acto administrativo o comunicación interna correspondiente, el funcionario y cargo que ejercerá temporalmente las funciones de supervisión del contrato, hasta tanto el supervisor titular se reintegre al ejercicio de sus funciones.

Agradecemos la atención prestada y el cumplimiento de las funciones inherentes a la presente designación.

Cordialmente,

DAVID GALVIS PALACIO
DIRECTOR ITTA